



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
19 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 10 de octubre de 2005 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Hmoud (Vicepresidente) (Jordania)

Sumario

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(*continuación*)

Tema 155 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la
Asamblea General a la Asociación Latinoamericana de Integración (*continuación*)

Tema 156 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la
Asamblea General al Fondo Común para los Productos Básicos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-54258 (S)



En ausencia del Sr. Yáñez Barnuevo (España), el Sr. Hmoud (Jordania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación) (A/59/894, A/60/37, A/60/164 y A/60/228; A/C.6/60/2 y 3)

1. **El Sr. Traoré** (Malí) dice que los acontecimientos recientes demuestran la urgencia de llegar a un consenso mundial en la lucha contra el terrorismo. Su Gobierno está a favor de la estrategia mundial coherente propugnada por el Secretario General y ratificó todos los instrumentos existentes, a nivel subregional, regional e internacional, relativos al terrorismo, además de adoptar medidas para dar cumplimiento a sus obligaciones internacionales en virtud de esos instrumentos.

2. No es posible disociar la batalla contra el terrorismo de sus causas profundas. En consecuencia, toda definición del terrorismo internacional debe distinguir claramente entre ese flagelo y la legítima lucha de los pueblos por su independencia. Asimismo, la comunidad internacional debe tener en cuenta la mayor vulnerabilidad de ciertos Estados a los actos terroristas y ayudarlos a reforzar su capacidad nacional y regional para luchar contra el terrorismo. Al respecto, acoge con agrado la Iniciativa para el Sahel. Dentro de las limitaciones en sus recursos, su Gobierno se ha comprometido a dar cumplimiento a sus responsabilidades y apoyar todas las estrategias para hacer frente a la amenaza mundial del terrorismo.

3. **El Sr. Kidane** (Etiopía) dice que su Gobierno rechaza inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y aplaude las acciones de las Naciones Unidas para liderar la lucha contra el terrorismo. Las autoridades de su país apoyan plenamente la aplicación de los numerosos convenios y protocolos aprobados por la Organización sobre ese tema, al igual que la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Del mismo modo, acogen con agrado la estrategia del Secretario General contra el terrorismo.

4. La difícil situación de muchos países africanos ha contribuido notablemente a la génesis y la propagación de las actividades terroristas. En consecuencia, es hora de que la comunidad internacional ayude a poner fin a algunos de los prolongados conflictos que afligen al continente y a prevenir las condiciones conducentes al

fracaso de los Estados. Si bien es necesario promover las estrategias nacionales contra el terrorismo y en pro del fomento de la capacidad, tiene importancia igualmente vital que se fortalezcan las organizaciones regionales y subregionales; por consiguiente, debería alentarse a los donantes a destinar más recursos a las iniciativas regionales contra el terrorismo. En ese orden de ideas, el orador aprecia la asistencia que ya se presta a la Unión Africana y a las organizaciones subregionales africanas.

5. La aprobación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear ha sido un notable adelanto y cabe esperar que ese éxito estimule la conclusión del convenio general sobre el terrorismo internacional durante el actual período de sesiones, dado que la finalización de ese convenio no sólo remediaría las lagunas jurídicas, sino que además subsanaría los cismas conceptuales e ideológicos. La Comisión debe hacer gala de mayor flexibilidad y de la voluntad política necesaria a fin de llevar a término el convenio, dado que su aprobación proporcionaría un fuerte ímpetu a las medidas de lucha contra el terrorismo a nivel nacional e internacional.

6. **El Sr. O'Brien** (Estados Unidos de América) dice que, lamentablemente, los actos de terrorismo internacional se cobran cada año vidas y bienes y causan devastación. Dar cumplimiento al mandato de la Comisión de formular una estrategia que promueva una respuesta integral y coordinada al terrorismo internacional y finalizar un convenio general al respecto es a la vez un reto y una obligación, dado que la naturaleza mundial de la amenaza del terrorismo exige una respuesta mundial. Esa estrategia debe tener los claros objetivos de eliminar el liderazgo terrorista y sus refugios protegidos. Los elementos de una estrategia general contra el terrorismo delineados por el Secretario General durante la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad, podrían sentar las bases de una dinámica estrategia de prevención.

7. Es necesario crear una red mundial sin solución de continuidad contra el terrorismo. El informe del Secretario General (A/60/228) proporciona una útil descripción de las numerosas actividades realizadas por los Estados Miembros a fin de alcanzar esa meta, pero esas medidas deben coordinarse mejor entre los Estados Miembros y entre todas las dependencias de la Organización que tienen un mandato para combatir el terrorismo, inclusive los organismos especializados, que deben desempeñar un papel más prominente.

8. Dado que en el año transcurrido se han registrado sustanciales adelantos en las acciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo, durante el actual período de sesiones es preciso aprovechar la oportunidad de finalizar el convenio general sobre el terrorismo internacional. Con ese fin, su Gobierno está dispuesto a aceptar los párrafos de la parte dispositiva que figuran en el texto consolidado y a intercambiar ideas sobre la inclusión en el preámbulo de un párrafo relativo a la protección del principio de libre determinación. El desacuerdo sobre la manera de tratar esa cuestión ya no debe demorar la aprobación del convenio. Los recientes ataques terroristas no tenían el propósito de promover la libre determinación ni la liberación nacional, sino que fueron actos criminales encaminados a derrocar el sistema internacional existente. Ningún gobierno está a salvo de esos atentados. Ninguna causa, ni ninguna religión deben servir de pretexto a ese comportamiento antisocial. A medida que los pueblos que tratan de obtener la libre determinación van avanzando gradualmente hacia el logro de sus aspiraciones, estas últimas no deben ser mancilladas al convertirlas en el tema central que domine el debate acerca del terrorismo. Es necesario avanzar y dejar relegadas las retóricas obsoletas que sólo han servido a la causa del terrorismo, dividiendo a la comunidad internacional. Su Gobierno aguarda con interés poder contribuir a que concluya con éxito la labor de la Comisión sobre ese tema.

9. **La Sra. Aghajanian** (Armenia) dice que los ataques terroristas cometidos el año pasado en la Federación de Rusia y el Reino Unido, y más recientemente, en Indonesia y en Egipto, demuestran una vez más la necesidad de que la comunidad internacional realice acciones concertadas, en que las medidas a nivel nacional se complementen y se apoyen mediante la cooperación regional e internacional. Como seguimiento de la aprobación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, que Armenia firmó durante la Cumbre Mundial 2005, es imprescindible que durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General concluyan las negociaciones acerca un convenio general sobre el terrorismo internacional. Armenia condena enérgicamente el terrorismo y ofreció asistencia militar y estratégica para combatirlo. Armenia firmó y está aplicando los convenios internacionales relativos al terrorismo, inclusive la Convención Europea para la Represión del Terrorismo, y está cooperando con los comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, así como con el Centro de la

Comunidad de Estados Independientes para la Lucha contra el Terrorismo.

10. El aspecto sustancial de las acciones del Gobierno armenio contra el terrorismo es la prevención, en particular mediante una mejor legislación nacional contra el contrabando de armas, la trata y el blanqueo de capitales. En abril de 2005 aprobó la Ley integral sobre la lucha contra el terrorismo y un nuevo Código Penal que contiene varios artículos directamente atinentes al terrorismo.

11. Cabe tener presente que en ninguna religión ni en ninguna civilización hay factores intrínsecos que generen terrorismo. El terrorismo nunca puede justificarse, pero es preciso abordar la multiplicidad de sus causas profundas y es menester cambiar las políticas que victimizan a poblaciones vulnerables, de modo que las acciones contra el terrorismo tengan mayores posibilidades de éxito. Las medidas en materia de desarrollo económico y erradicación de la pobreza, y la promoción y el respeto de los derechos humanos, del derecho internacional y del desarrollo sostenible, convertirían al mundo en un lugar más seguro.

12. **El Sr. Al-Mabsali** (Omán) dice que el terrorismo se ha transformado en un problema polifacético, al cual está expuesta toda la comunidad internacional. En consecuencia, es necesario que todos los Estados se esfuerzen al máximo para combatir un fenómeno que está socavando la paz y la estabilidad en todo el mundo.

13. Dado que su Gobierno condena firmemente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y está tratando de combatir la inminente amenaza que éste plantea, se ha comprometido a fortalecer la cooperación internacional mediante la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones internacionales pertinentes. Se ha adherido a 10 de los 12 instrumentos internacionales relativos al terrorismo y también ha pasado a ser parte en varios acuerdos regionales, entre ellos el Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica para la Lucha contra el Terrorismo Internacional y la Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo. Una comisión nacional preparó informes relativos a la lucha contra el terrorismo, que se presentaron al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001).

14. Además, las autoridades de su país, teniendo presente la necesidad de combatir la delincuencia internacional organizada debido a que ésta ayuda a financiar

el terrorismo, se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada, y a sus Protocolos. Su país adoptó varias medidas para reprimir la financiación de actos terroristas mediante la efectiva vigilancia de las actividades bancarias a fin de detectar cualesquiera transacciones sospechosas. La legislatura también aprobó una ley sobre la prevención del blanqueo de capitales, dado que este último está claramente vinculado con graves crímenes terroristas. Asimismo, se aprobó legislación nacional para poner en práctica las 40 recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera. Los actos terroristas son severamente castigados con arreglo al Código Penal omaní. Una vez que los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo han sido ratificados por su Gobierno, son equiparables a las leyes nacionales.

15. La ausencia de una definición concreta de terrorismo y la insuficiente atención prestada a los motivos que impulsan la acción de los grupos terroristas está afectando gravemente los esfuerzos por hacer frente a ese flagelo. Además, asociar el terrorismo con una determinada religión, una raza o un grupo étnico, sólo podría suscitar rencor y engendrar un choque cultural. Por consiguiente, tiene importancia vital realizar un análisis imparcial más a fondo de las causas profundas del terrorismo, de modo de rectificar las acciones conducentes a la intensificación de la violencia. También es necesario distinguir entre el terrorismo y la legítima resistencia contra la ocupación y la opresión.

16. Por consiguiente, su Gobierno apoya la propuesta del Reino de Arabia Saudita relativa al establecimiento de un centro internacional para combatir el terrorismo y reafirma su compromiso en pro de la aplicación de todas las resoluciones al respecto del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y la aprobación de todas las medidas necesarias para erradicar las actividades terroristas, pero con sujeción a la observancia de las normas del derecho internacional y del principio de soberanía nacional.

17. **El Sr. Tidjani** (Camerún) dice que con la aprobación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear se reafirmó el papel central de las Naciones Unidas en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional y la lucha contra el terrorismo. No obstante, las lagunas en el marco jurídico general subsistirán hasta que se apruebe un convenio general que posibilite las medidas eficaces contra el inexcusable flagelo del terrorismo.

18. Las diferencias de opinión dentro de la Comisión dar lugar a que los terroristas ataquen los valores fundamentales que sostienen a la Organización. La única manera de contrarrestar sus actos de barbarie es la represión concertada del terrorismo mediante medidas que respeten los derechos humanos y la legislación humanitaria internacional. En consecuencia, su Gobierno se pronuncia a favor de la estrategia indicada por el Secretario General durante la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad. Los reiterados ataques terroristas muestran cuán vulnerable se ha tornado el mundo y destacan la necesidad de entablar relaciones de cooperación, no sólo entre todos los Estados Miembros, sino también entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales. Por esa razón, sería aconsejable convocar una conferencia de alto nivel a fin de formular una respuesta conjunta organizada de la comunidad internacional.

19. Una estrategia común necesariamente debe incluir el fomento de la capacidad nacional para combatir el terrorismo y la provisión de asistencia técnica al respecto a los países que la necesiten. La amenaza planteada por el terrorismo a la paz y la seguridad internacionales significa que ayudar a los países en desarrollo no es un acto de generosidad, sino un medio de reforzar la seguridad común. Otro propósito de la estrategia debe ser establecer las causas del terrorismo y encontrarles soluciones apropiadas. Es preciso poner fin a la pobreza, a la conculcación de los derechos humanos y a la injusticia. Es igualmente imprescindible el intercambio de información y el diálogo permanente entre los Estados Miembros. Por esas razones, su Gobierno reitera su sugerencia de que el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo, exponga ante la Sexta Comisión cuando esta última considera el tema del programa atinente a las medidas para eliminar el terrorismo internacional.

20. Es hora de llegar a un consenso sobre una definición clara y universalmente aceptada del terrorismo dado que, sin esta definición, serán vanos todos los esfuerzos por combatir un enemigo común. Esa definición posibilitará convenir en la necesaria tipificación jurídica de los actos terroristas y determinar los procedimientos para enjuiciarlos y castigarlos. Si la Sexta Comisión pudiera responder a este reto, sería el mejor regalo que ésta podría ofrecer a la Organización en su sexagésimo cumpleaños.

21. **La Sra. Barghouti** (Observadora de Palestina) dice que la intensificación del terrorismo en todo el mundo plantea a la comunidad internacional un reto de grandes proporciones, que debe ser abordado en todos los niveles y en todos los foros. Habida cuenta de la urgencia de esta cuestión, debe proseguir sin demora el debate sobre el proyecto de convenio general sobre terrorismo internacional, con miras a una eficaz conclusión, sobre la base de un verdadero consenso.

22. Palestina se suma a todos los países amantes de la paz y condena todas las formas de terrorismo y de ataques contra civiles. No obstante, esa posición no debe menoscabar de ninguna manera el legítimo derecho de los pueblos bajo ocupación extranjera a luchar por su libre determinación, como lo reconoce el derecho internacional. Además, las situaciones de ocupación extranjera se rigen por el derecho humanitario internacional. El proyecto de convenio general no debe subsumir las situaciones de conflicto armado de ese tipo en las otras. Todos los agentes, estatales y no estatales, deben respetar los Convenios de Ginebra de 1949 y no debe haber exenciones a esas obligaciones, bajo pretexto de combatir el terrorismo. La lucha contra el terrorismo debe conducirse en el respeto de los derechos humanos internacionales y el derecho humanitario internacional, dentro de un espíritu democrático y respetando las libertades fundamentales. Además, no hay nada más perjudicial a la lucha contra el terrorismo que la percepción de que tiene motivos religiosos o políticos o que se dirige contra determinados pueblos, religiones o regiones.

23. Su delegación opina que el Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión debe adoptar como base para las negociaciones el informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General (A/57/37). El texto que aparece en el informe del coordinador sobre los resultados de las consultas oficiales acerca de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional celebradas del 25 al 29 de julio de 2005 (A/59/894, apéndice I) no es realmente un "texto consolidado", dado que no refleja todas las posiciones presentadas, en especial las propuestas efectuadas por la Organización de la Conferencia Islámica. Es imprescindible que las negociaciones siguientes del Grupo de Trabajo se realicen en un ámbito oficial y sean conducidas por el Presidente del Comité Especial. Su delegación también apoya la convocación de una conferencia de alto nivel con los auspicios de las Naciones Unidas, con el propósito de formular una

respuesta conjunta organizada al terrorismo por parte de la comunidad internacional.

24. **El Sr. Collums** (Estados Unidos de América), hablando en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que durante el debate sobre la muy grave cuestión de la respuesta de las Naciones Unidas al terrorismo, dos delegaciones han efectuado críticas concretas contra los Estados Unidos en relación con el caso de Luis Posada Carriles, que está bajo custodia de las autoridades de inmigración. No sorprende a su delegación que aquellas dos delegaciones hayan estado confundidas por los procedimientos de un sistema jurídico imparcial e independiente, basado en los conceptos de derechos humanos, democracia y respeto por el imperio de la ley, principios estos que es preciso seguir respetando, incluso en la lucha contra el terrorismo. Luis Posada Carriles fue detenido por las autoridades de inmigración de los Estados Unidos el 17 de mayo de 2005, tras haber ingresado ilegalmente en el país. Sigue bajo la custodia de esas autoridades, mientras se considera su caso. La decisión adoptada el 27 de septiembre de 2005 no puso fin al procedimiento. Las delegaciones que critican dicha decisión están evidentemente frustradas por no poder imponer un determinado resultado a los casos de inmigración que, en el sistema de los Estados Unidos, dependen de la decisión de jueces de inmigración, los cuales aplican de manera imparcial y equitativa la legislación de los Estados Unidos sobre inmigración. Dado que el representante de Venezuela mencionó la solicitud de su país para que se extradite a Posada Carriles, el orador desea hacer constar que la solicitud de extradición está siendo examinada por las autoridades de los Estados Unidos, de conformidad con el tratado bilateral de extradición aplicable y con las leyes de extradición de los Estados Unidos y la legislación internacional, inclusive la norma de que debe haber pruebas suficientes que fundamenten la solicitud de extradición.

25. La delegación de Cuba mencionó una reciente decisión relativa al caso de cinco ciudadanos cubanos acusados de conspiración para cometer actos de espionaje y otros cargos conexos, inclusive conspiración para cometer asesinato. Esas cinco personas fueron convictas de los cargos en 2001, tras un juicio ante un tribunal federal de los Estados Unidos, con todas las garantías procesales intrínsecas a un sistema judicial independiente e imparcial. El 9 de agosto de 2005, un grupo de tres jueces integrantes del Tribunal de Apelaciones para el Undécimo Circuito de los Estados

Estados Unidos decidió revocar el fallo del tribunal de primera instancia y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos está solicitando que el Tribunal de Apelaciones en pleno oiga el caso, a fin de que se reconsidere esa decisión. Los cinco acusados permanecen bajo custodia mientras continúa el trámite de su caso. También en este caso, la delegación en cuestión parecería estar frustrada por no poder imponer un determinado resultado. Por otra parte, todos los procedimientos constituyen un ejemplo de cómo se administra justicia en un sistema en que el Poder Judicial es independiente del Poder Ejecutivo.

26. **El Sr. Méndez** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que, en interés de la brevedad, se referirá a la porción de la declaración efectuada por su delegación en relación con este tema del programa durante la quinta sesión, en que denunció las incoherencias y el doble estándar inherentes a la política del Gobierno de los Estados Unidos contra el terrorismo, que se ponen de manifiesto por su respuesta a la solicitud de extradición de Luis Posada Carriles. Su delegación considera que los argumentos aducidos por el representante de los Estados Unidos no promueven las acciones internacionales para combatir el flagelo del terrorismo.

27. **El Sr. Pino Alvarez** (Cuba), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que una vez más la Comisión ha escuchado las calumnias y mentiras de la delegación de los Estados Unidos cuando se cuestiona su compromiso en pro de combatir el terrorismo. Esa delegación no puede negar que el Presidente de los Estados Unidos está protegiendo al conocido terrorista internacional Luis Posada Carriles, en lugar de proceder a la extradición o el enjuiciamiento de esa persona. La delegación de los Estados Unidos no puede negar que durante 40 años los Estados Unidos han apoyado activamente a grupos terroristas similares a la mafia, los cuales planificaron, organizaron y emprendieron numerosas operaciones terroristas desde el territorio de los Estados Unidos y causaron la muerte de miles de ciudadanos cubanos. Esa delegación no puede negar que los Estados Unidos continúan manteniendo presos, sin sentencia judicial, a cinco luchadores por la libertad cubanos. Esa delegación tiene la osadía de hablar del respeto a los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, cuando es evidente la forma en que trata a los presos en Guantánamo. Los Estados Unidos carecen de autoridad moral para sermonear a Cuba acerca de

los derechos humanos, o de la democracia, o de la lucha contra el terrorismo.

28. El terrorismo no podrá ser derrotado si se condenan sólo algunos actos terroristas, mientras otros son dejados de lado, justificados e incluso alentados. El Gobierno de los Estados Unidos permite que se recauden fondos y se los mantenga abiertamente en cuentas bancarias, que se recluten agentes y que se adquieran armas para emprender ataques terroristas contra el pueblo cubano, como si la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad no fuera aplicable. Permitir que terroristas confesos circulen libremente, al mismo tiempo que se mantiene presos a los luchadores por la libertad cubanos, es una afrenta a las víctimas del terrorismo en todo el mundo. El Gobierno del país que se pretende líder en la lucha contra el terrorismo, en nombre de la cual ha torturado y masacrado y conculcado los derechos de muchos presos en el Iraq, el Afganistán y Guantánamo, carece de autoridad moral para criticar a Cuba, que ha adoptado medidas apropiadas a fin de combatir el terrorismo internacional, como surge de sus informes al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001).

29. Su obsesión durante 45 años por destruir la revolución cubana ha conducido al Gobierno de los Estados Unidos de América por senderos tortuosos de engaño y fracaso. Sus acciones para con Cuba contradicen sus declaraciones sobre su política internacional y lo conducen a recurrir a falsedades y retóricas baratas. Los ataques terroristas y el bloqueo financiero y comercial genocida contra Cuba son instrumentos diseñados por el Gobierno de los Estados Unidos a fin de destruir un sistema libremente escogido por el pueblo cubano, en ejercicio de la democracia y de su derecho a la libre determinación. Pero los ataques de terroristas empedernidos, los crueles bloqueos o la agresión militar nunca lograrán que el pueblo cubano abandone los adelantos de su revolución y su noble y altruista sistema social. Los cubanos comprenden que su libertad fue obtenida a un alto precio y están dispuestos a pagar ese precio siempre que sea necesario.

Tema 155 del programa: Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Asociación Latinoamericana de Integración (continuación) (A/C.6/60/L.3)

30. **El Presidente** señala a la atención el proyecto de resolución A/C.6/60/L.3.

31. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/60/L.3.*

Tema 156 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo Común para los Productos Básicos
(continuación)

32. **El Presidente** señala a la atención el proyecto de resolución A/C.6/60/L.2 y anuncia que Alemania, Angola, Botswana, el Camerún, Cabo Verde, Costa Rica, el Pakistán, la República de Corea y el Sudán se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

33. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/60/L.2.*

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.